



MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO COMO MEDIO DE PAGO PARA EL COBRO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Departamento de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con la Secretaría General Técnica de la Presidencia ha elaborado el anteproyecto de Ley de Organización de Régimen Jurídico del sector público autonómico de Aragón al objeto de adaptar el régimen jurídico aplicable a la Administración de la comunidad Autónoma a la normativa básica establecida en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como complemento de la Memoria económica de fecha 24 de octubre de 2019 elaborada por esta Dirección General se viene a dar respuesta a lo determinado en el Informe emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, en el que se requiere se aporte memoria complementaria en la que se aclaren determinadas cuestiones relacionadas con la cuantificación económica que se proponen.

En concreto respecto al coste del uso de la tarjeta y la forma de financiación cabe señalar que la situación es la siguiente:

- 1.- Se ha efectuado consulta a la Intervención Delegada de Hacienda y Administración Pública sobre el concepto y subconcepto económico adecuado al que debe imputarse este tipo de gasto, pues es la primera vez que se va a producir en la Comunidad Autónoma.
- 2.- Una vez se tenga respuesta se identificará ya las partidas concretas a las que deba imputarse las facturas y se tramitará las modificaciones presupuestarias necesarias para dotarlas de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2020.
- 3.- La forma de financiación de las modificaciones presupuestarias será con el sobrante que se estima se produzca en el capítulo III Gastos Financieros del presupuesto, que puede tener una ejecución en 2020 similar a la de 2019, en concreto de las partidas que se relacionan:
 - G/0111/310002/91002 Intereses Préstamos del Interior Corto Plazo,
Crédito inicial 2020: 800.000,00 euros
 - G/0111/311001/91002 Gastos Formalización Corto Plazo
Crédito inicial 2020: 300.000,00 euros
- 4.- Señalar que la cuantía exacta de la modificación se determinará una vez se haya marcado el calendario definitivo de elaboración del contrato estimándose un tiempo para su ejecución antes de que empiece a utilizarse la tarjeta como medio de pago y por tanto en incurrir en costes.

Según datos de informes anteriores, el coste anual estimado para la recaudación de Capítulo III por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería es de 293.925,93 euros y el coste estimado para la recaudación de Tributos cedidos por la Dirección General



de Tributos es de 392.000 euros, lo que hace un total de 685.925,93 euros (57.160,49 euros al mes).

Teniendo en cuenta que la implantación del uso de la tarjeta en el año 2020 requiere de la previa tramitación del contrato, así como de desarrollos iniciales por AST y la entidad adjudicataria, se estima que pudiera estar operativo en septiembre de 2020 por lo que la modificación sería por el importe correspondiente a cuatro meses, esto es, 228.641,97 euros que como se ha indicado, se financiará con excedente de Capítulo III.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

M^a Rosario Carnicer Berga
LA JEFA DE SERVICIO DE TESORERÍA



INFORME EXTENDIDO SOBRE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGÓN

Mediante el presente informe se introducen las obligaciones que puede representar para la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y para Aragonesa de Servicios Telemáticos el borrador de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

El presente informe recoge todos los elementos del informe previo de 23 de octubre de 2019, sobre las repercusiones económicas en lo relativo a las obligaciones de administración electrónica para la Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón firmado por D. Ricardo Cantabrana González y María Teresa Ortín Puértolas y lo extiende con un Anexo en el que se especifican detalladamente todos los conceptos de gasto e inversión asociados a sus correspondientes partidas presupuestarias.

EFFECTOS ECONÓMICOS

La presente Ley viene a trasponer al régimen jurídico aragonés las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De esta manera la presente Ley, tendrá efectos económicos sobre determinados aspectos que resulten novedosos sobre los propios efectos económicos introducidos por las leyes 39/2015 y 40/2015, siendo que estas dos leyes son las que mayor impacto económico tienen sobre la Administración de la Comunidad Autónoma.

La aprobación de la presente Ley tendrá una serie de efectos económicos fundamentalmente producidos por la implantación de servicios de administración electrónica. Dichas imposiciones legales han de tener una traslación a costes que han de afectar a diferentes partidas de gasto que van desde la modificación de la asignación de los recursos humanos, a la existencia de mayores gastos de mantenimiento de las plataformas tecnológicas del Gobierno de Aragón o a la inversión en nuevos desarrollos y aplicaciones que han de dar servicio a ciudadanos y funcionarios en su relación con la Administración.

Personal

A nivel de personal es necesaria la reconversión y transformación del organigrama del Gobierno de Aragón para incorporar nuevo personal con capacidades de rediseño de servicios públicos e implantación de tecnológicas; incorporar nuevos perfiles profesionales inexistentes actualmente en el Gobierno de Aragón, reconvertir a personal para que pueda asumir nuevas



funciones relacionadas con la mejora de los servicios digitales que presta la administración y formar a los funcionarios en las nuevas herramientas tecnológicas.

Las tareas de reconversión de personal podrían hacerse a coste cero, ya que el propio paso de tareas del mundo físico a tareas digitales debería hacer que ciertos puestos laborales perdieran carga de trabajo y se puedan reconvertir plazas. En cualquier caso, es imprescindible la tecnificación de los puestos de trabajo dentro del Gobierno de Aragón para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley, al igual que es imprescindible la labor de simplificación de la burocracia administrativa mediante la reingeniería de los procedimientos y servicios que presta la administración. Para conseguir estos fines, se debería realizar un progresivo plan de reconversión de puestos y la creación de las escalas profesionales necesarias para que a la entrada en vigor de la presente Ley se cuente con los recursos necesarios en las unidades administrativas que han de proveer de los servicios digitales a la ciudadanía, además de un plan de formación para que se facilite el paulatino reciclaje que ha de acompañar a la entrada en vigor de la presente Ley.

En el seno de los Departamentos se ha creado la figura de los Jefes/as de Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y de Gobernanza de Datos. Las personas que se han conformado como los Jefes/as de Unidad están prestando una labor especialmente valorable para la extensión de la administración digital en los Departamentos y sería conveniente que dichas Unidades pudieran crecer para así mejorar la extensión de las políticas de administración electrónica dentro de los Departamentos.

Igualmente se debería acometer una revisión de las Oficinas de asistencia en materia de registro, para que sean capaces de ofrecer los servicios de asistencia en el uso de medios electrónicos marcados por la legislación, con la correspondiente habilitación de empleados públicos necesaria para tal fin. En el ámbito puramente tecnológico, se ha dotado con selladoras y escáneres digitales a todas las Oficinas de asistencia en materia de registro a lo largo de 2019 por un importe de 127.655,00 € facturado a las partidas presupuestarias 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información

La financiación de dichos planes no parece que deba estar entre las obligaciones de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y de Aragonesa de Servicios Telemáticos, pero sí que es una tarea que debe acompañar al nuevo modelo funcional de la Administración de Aragón

Inversión

De forma general, la entrada en vigor de la Ley 39/2015 y 40/2015 tienen la consecuencia de obligar a la Administración de la Comunidad Autónoma a la puesta en servicio de una serie de aplicaciones necesarias para cumplir con los



requisitos exigidos. Sin ánimo de ser exhaustivo, ambas leyes obligan al desarrollo o mejora, implementación e interconexión de una serie de herramientas:

- Portafirmas electrónico
- Sistema de almacenamiento y verificación de documentos
- Servicio de presentación de solicitudes online
- Servicio de presentación de subsanaciones, aportaciones y recursos online
- Servicio de notificaciones telemáticas
- Pasarelas de pago
- Firma e identificación electrónica
- Punto de acceso único a los servicios digitales
- Carpeta ciudadana
- Archivo electrónico
- Servicio de verificación de datos
- Registro electrónico
- Registro de empleados públicos habilitados
- Registro de apoderamientos

Los desarrollos necesarios para poner en funcionamiento estas plataformas se han ido realizando y se siguen evolucionando a través de la implementación del Plan de Administración Electrónica que se concreta, a nivel económico, en el seguimiento de la senda FEDER que hay asignada al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. El eje prioritario 2, Objetivo temático 02 para la mejora del uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas, a través del Objetivo Específico OE020302: Reforzar el e-gobierno, el e-cultura y la confianza en el ámbito digital, posee una cofinanciación de 24 millones de euros para el período presupuestario europeo 2014-2020. Esta senda presupuestaria ha de servir para el pago de las actuaciones en este ámbito y en otros que recaigan sobre la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. En cualquier caso, este es un primer estadio de trabajos que deberá ser continuado y dotado suficientemente en el futuro para asegurar la efectiva implantación de las políticas de administración electrónica y la prestación de servicios digitales de calidad.

Dichos desarrollos se cargarán contra las partidas presupuestarias 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. Paralelamente, los desarrollos específicos realizados por la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información para mejorar aplicaciones se cargarán en estas mismas partidas.

Para poder dar soporte a las actuaciones anteriores hay que tener en cuenta las necesidades en infraestructuras (físicas y lógicas) y los costes asociados. Correspondería a la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en razón de su naturaleza y funciones, la dotación de estos



elementos y por tanto la asignación en sus presupuestos de las partidas correspondientes.

Por una parte, la generalización de la administración electrónica conlleva la necesidad de una mayor capacidad de almacenamiento, fruto de que la gestión documental provocará unas necesidades crecientes. En la actualidad los documentos electrónicos almacenados fruto de la tramitación electrónica implican el uso de en torno a 4Tb. Es previsible que las necesidades de almacenamiento lleguen a cuadruplicarse en un año por el incremento de servicios que utilicen la gestión documental vistas las tendencias, y que estas necesidades se vean incrementadas de forma exponencial en los próximos años. En este sentido se prevé la necesidad de adquisición de capacidad de almacenamiento de 24Tb cuyo coste está en el entorno de los de 70.000€. Estas partidas de ampliación de la capacidad de almacenamiento serán constantes a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta no sólo el crecimiento antes identificado, sino también la necesidad de conservación de la información como histórico, lo que hace imposible una reutilización.

Relacionada con la capacidad de almacenamiento de datos y documentos, aparece la necesidad de copia de seguridad de esta información. Hay que prever la misma capacidad incremental de copia por lo que sería necesaria una inversión en esta línea equivalente al importe de almacenamiento, 70.000 €, que también deberán de considerarse como recurrentes a lo largo del tiempo.

Otro aspecto a tener en cuenta, es la previsible necesidad de ampliación de la capacidad de procesamiento de las infraestructuras tecnológicas del Gobierno de Aragón. Para dar solución a esta necesidad se prevé la adquisición de nuevos servidores por un valor estimado de 100.000€ por año que incluirían los servicios de gestión asociados.

Los importes necesarios para las inversiones previstas en infraestructuras de procesamiento, backup (copia de seguridad) y almacenamiento deberían ser consignados a las partidas G/71010/1265/603000/91001 y G/71010/1265/603000/14201.

Además de la inversión en infraestructuras físicas, la inversión en aplicaciones ha de ser importante para adecuarse a la presente Ley y a la transposición de las leyes 39/2015 y 40/2015. De la presente Ley emanan algunas necesidades propias fruto del compromiso del Gobierno de Aragón con un mejor servicio digital a los ciudadanos que, en términos económicos, son necesidades que ya partían de los estándares que dictan las Leyes 39/2015 y 40/2015 y que se han mencionado con anterioridad.

La Disposición final tercera del anteproyecto (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón) prevé la inclusión de nuevos medios de pago. Para poder dar respuesta al pago con tarjeta de crédito hay que realizar evoluciones en la actual plataforma de pagos del Gobierno de Aragón para la integración con las tecnologías de las



entidades bancarias proveedoras de ese servicio, lo que supone un coste previsto de 17.000 € por año para garantizar las integraciones y su mantenimiento, también con cargo a las partidas G/71010/1265/603000/91001 y la G/71010/1265/603000/14201

Igualmente, atendiendo a la nuclearidad del catálogo de procedimientos para poder ofrecer servicios de calidad se pretende renovarlo para adaptarlo a las necesidades introducidas en la Ley. A lo largo de 2019 se está procediendo a efectuar trabajos sobre este entorno valorados en 133.116,70 € con cargo a las partidas 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y articulados a través del Encargo a AST para la "Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de administración electrónica" y que serán continuados en la anualidad de 2020 con una previsión de inversión de otros 100.000€ con cargo a las mismas partidas.

Por otro lado, de cara a dar un mejor servicio a los ciudadanos se va a ejecutar un contrato para el rediseño de procedimientos administrativos dentro del gobierno de Aragón, de forma que se simplifique la interacción de la ciudadanía con la Administración y se simplifique el trabajo de los organismos gestores por valor de 673.200 € durante las anualidades de 2019, 2020 y 2021 con cargo a las partidas 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. En esta actuación también se pretende realizar el diseño de los principales entornos de interacción entre Administración y ciudadanía, como son la sede electrónica, la herramienta de presentación de solicitudes online y la carpeta ciudadana, además de realizar el diseño de un gestor de expedientes para la mejor gestión de los empleados públicos

Como se ha comentado anteriormente, la adaptación de la presente Ley a la realidad de la Administración tiene un foco importante en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, sin embargo, el esfuerzo tendrá que ser distribuido y esto requerirá de posibles inversiones en otras unidades administrativas. La adecuación, por parte de los gestores, de los procedimientos a la realidad digital, la implantación global de bases de datos corporativas y la eliminación de todas las bases de datos Access u hojas Excel como repositorios de información, la implantación de la gestión de expedientes digital y otros puntos de mejora son elementos que recaerán en cada una de las unidades administrativas y a las que tendrán que hacer frente. Se puede entender que el presupuesto y el personal puesto a disposición para la implementación de la presente Ley por los servicios con mayor componente tecnológico del Gobierno de Aragón deberán ser más que doblados por otros servicios dedicados a la pura gestión administrativa para la consecución de los fines.



Gasto

Desde el punto de vista del gasto, este irá aumentando paulatinamente a medida que los servicios electrónicos se vayan generalizando. En esta necesidad de mejorar la interacción de los ciudadanos también se está dando un servicio de Centro de Atención a Usuarios, de forma que se atienda a las dudas y cuestiones que los usuarios y usuarias tengan en su relación con la administración. A este proyecto de atención a los usuarios se han asignado 1.475.175,96 € durante las anualidades de 2019, 2020 y 2021 con cargo a las partidas 17040 G/5426/227009/14201 y 17040 G/5426/227009/91001 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información

La presente Ley además desarrolla el clausulado estatal relativo a los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad traduciéndolos en el Esquema Aragonés de Seguridad (EAS) y el Esquema de Información Interoperable de Aragón (EI2A) respectivamente. La implantación de ambos esquemas requerirá de un esfuerzo de cada una de las entidades gestoras de información para su adaptación. En concreto, la implementación del EAS requerirá de unos trabajos para los que se ha reservado una cantidad de 1.000.000 € en las anualidades de 2020, 2021 y 2022 con cargo a las partidas 17040 G/5426/227006/14201 y 17040 G/5426/227006/91001 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.

En relación a los objetivos anteriores, es previsible la necesidad de abordar proyectos en el ámbito tecnológico por parte de Aragonesa de Servicios telemáticos para dar soporte a las actuaciones que se desprendan de la implementación de los EAS y EI2A. Se estima que el cumplimiento tecnológico de la implantación requerirá una dotación inicial de en torno a 500.000€ además de un recurrente anual de 100.000 € que deberían consignarse en las partidas G/71010/1265/603000/91001 y G/71010/1265/603000/14201 de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

A nivel de atención digital a los ciudadanos se estima que personal de atención en ventanilla podrá reconvertirse para realizar labores de atención digital y que por tanto los costes existentes estarán dentro del plan de formación indicado.

De todas las inversiones identificadas en elementos tecnológicos (tanto de elementos hardware, como software o licencias) se debería tener en cuenta un 20% anual en concepto de mantenimiento, según los estándares más extendidos. Estos costes recurrentes son necesarios (obligatorios en algunos casos) y permiten garantizar el soporte de fabricante y el mantenimiento y evolución de los elementos implantados. Estos costes se consignarían en la partida G/71010/1265/216000/91002.

A este concepto de mantenimiento habría que añadir una partida estimada de en torno a 100.000 € anuales a cargo de la misma aplicación destinada a realizar las operaciones básicas de soporte, operación y monitorización



relacionadas con la gestión de los servicios (despliegues, peticiones relacionadas con los servicios, etc.)

Mención aparte requiere la necesidad de contar con una plataforma de SMSs dentro del Gobierno de Aragón que permita que los servicios de firma electrónica y otros funcionen adecuadamente. La plataforma de SMSs ha de permitir eliminar la necesidad de certificado electrónico a los ciudadanos y su sustitución por un sistema de usuario, contraseña y validación mediante servicio de mensajería móvil. El coste de los mensajes, dentro del Contrato unificado de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón y gestionado por Aragonesa de Servicios Telemáticos, está valorado en 0,033275 €/SMS (IVA incluido). La novedad del servicio y la incertidumbre en la penetración de estos nuevos métodos de firma entre los ciudadanos hacen que sea complejo dar una estimación del coste del servicio de SMSs por lo que habrá que realizar la consignación adecuada de fondos.

Finalmente habría que considerar la renovación de los puestos de trabajo a nivel de equipamientos informáticos que está programada. Dicha renovación es importante para que los gestores públicos puedan contar con las herramientas adecuadas de cara a ofrecer una adecuada gestión de los servicios digitales. En este caso la financiación correrá a cargo de los diferentes departamentos y entes del Gobierno de Aragón. El proyecto cuya ejecución comenzó en 2017, ha supuesto en los ejercicios 2017 y 2018 un coste de 8.337.646 euros. Los importes previstos para los siguientes ejercicios son 7.333.947 euros en 2019, 7.450.196 euros para cada uno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 y 2.479.813 euros en 2023. En total una previsión de coste de 40.501.995 euros.

Beneficios económicos

Finalmente, también sería bueno incorporar los efectos económicos positivos para la administración y los ciudadanos. Según el "Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción", que aparece como Anexo V de la "Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo" aprobada el 3 de julio de 2009 por el Consejo de Ministros en el Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la Memoria del análisis de Impacto Normativo con el objetivo de mejorar la calidad de las normas, que a su vez está inspirado en los principios propuestos en el Programa de Acción de la Comisión Europea para la reducción de las Cargas Administrativas establece los beneficios económicos para los ciudadanos del avance en la prestación de servicios electrónicos.

A modo de ejemplo, el Método simplificado establece que el coste para un ciudadano de presentar una solicitud presencialmente es de 80€, mientras que el coste de su presentación de manera telemática es de 5€.

Bajo esta realidad subyace la necesidad de inversión en la mejora de la administración digital como un motor de la eficiencia de la Administración. Igualmente, cada la mejora del servicio debería plasmarse en una mejor



valoración de la Administración por parte de los ciudadanos y en un ahorro de tiempos para ellos que es el verdadero objetivo que permite la transformación digital de la Administración:

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos	El Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
<i>Firmado digitalmente</i>	<i>Firmado digitalmente</i>
Maria Teresa Ortín Puértolas	Ricardo Cantabrana González



ANEXO.- Conceptos de gasto e inversión asociados a sus correspondientes partidas presupuestarias

Inversión y gasto de la DG de Administración Electrónica y Sociedad de la Información

Proyecto/concepto	Partidas	Herramienta de gestión	Anualidad	Importe	Observaciones
Digitalización de oficinas de asistencia en materia de registro	17040 G/5426/609000/14201 17040 G/5426/609000/91201	Contrato "Suministro e instalación de nuevo hardware destinado a las oficinas de Registro del Gobierno de Aragón"	2018	127.655,00 €	Contrato Ejecutado
Renovación del catálogo de procedimientos	17040 G/5426/609000/14201 17040 G/5426/609000/91201	Encargo "Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de administración electrónica"	2019 2020	133.116,70 € 100.000,00 €	Estos trabajos son algunos de los que se ejecutarán mediante este Encargo. Está en ejecución y con crédito disponible para 2020 de 1.888.801,58 €
Rediseño de procedimientos administrativos	17040 G/5426/609000/14201 17040 G/5426/609000/91201	Contrato "Modernización de la gestión y tramitación administrativa del Gobierno de Aragón mediante la evolución de las herramientas que lo permiten a través de técnicas de diseño centrado en el usuario"	2019 2020 2021	203.643,00 € 407.286,00 € 203.643,00 €	Este contrato está en ejecución y con crédito disponible (debido a un error, los 673.200 € indicados en la memoria eran sin IVA, de ahí la diferencia)
Centro de Atención a Usuarios	17040 G/5426/227009/14201 17040 G/5426/227009/91001	Contrato "Gestión del servicio de atención a usuarios para soporte técnico de Administración Electrónica para dar respuesta a consultas, peticiones e incidencias que planteen los usuarios, tanto los empleados del Gobierno de Aragón como los ciudadanos"	2019 2020 2021	491.725,32€ 491.725,32€ 491.725,32€	Este contrato está en ejecución y con crédito disponible por un total de 1.475.175,98 €, tal y como se indica en la memoria económica
Implementación del EAS	17040 G/5426/227006/14201 17040 G/5426/227006/91001	Contrato "Servicio de Oficina Técnica de Seguridad de la Información"	2020 2021 2022	195.377,40 € 390.754,80 € 195.377,40 €	En un principio se estableció un valor de 1.000.000 € para estas actuaciones. Se encuentra a la espera de la apertura de la contabilidad el presente contrato que requerirá de un total de 781.509,60 €



Inversión y gasto de Aragonesa de Servicios Telemáticos:

Proyecto/concepto	Partidas	Herramienta de gestión	Anualidad	Importe	Observaciones
Copia de seguridad de la información (almacenamiento datos y documentos)	71010 G/1265/603000/14201 71010 G/1265/603000/91201	Contrato: lote 2 "servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización"	Recurrente anual	70.000,00 €	Contrato en ejecución (2020-2023) y con crédito disponible.
Ampliación de la capacidad de procesamiento de las infraestructuras.	71010 G/1265/603000/14201 71010 G/1265/603000/91201	Contrato: lote 2 "servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización"	Recurrente anual	100.000,00 €	Contrato en ejecución (2020-2023) y con crédito disponible.
Inclusión de nuevos medios de pago - pago con tarjeta de crédito	71010 G/1265/609000/14201 71010 G/1265/609000/91201	Contrato: "Servicio de evolución tecnológica de la plataforma horizontal de pasarela de pagos del Gobierno de Aragón"	Recurrente anual	17.000,00 €	Este contrato está en ejecución (2020) y con crédito disponible.
Implementación de los EAS y EI2A- implantación	71010 G/1265/603000/14201 71010 G/1265/603000/91201	Contrato: lote 2 "servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización"	2021 50% dotación inicial 2022 50% dotación inicial	250.000,00€ 250.000,00€	Este contrato está en ejecución. Es posible la ampliación del contrato.
Implementación de los EAS y EI2A-mantenim.			Recurrente anual	100.000,00€	
Implementación de los EAS y EI2A-soporte, operación y monitorización	71010 G/1265/216000/91202	Contrato: lotes 1 y 3 "servicio de transformación digital datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización"	Recurrente anual a partir 2021	100.000,00 €	Este contrato está en ejecución. Es posible la ampliación del contrato.
Renovación de los equipamientos informáticos en los puestos de trabajo	71010 G/1265/216000/91202	Contrato: "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo"	2020 2021 2022 2023	7.450.196,00 7.450.196,00 7.450.196,00 2.479.813,00	Contrato en ejecución (2017-2023) y con crédito disponible.



De acuerdo con los datos anteriores, para la ejecución de las actualizaciones en materia electrónica y servicios informáticos se requieren los siguientes créditos de los Programas 5426 y 1265:

Partida	Anualidad	Crédito comprometido
17040 G/5426/609000/14201	2018	63.827,50 €
	2019	168.379,85 €
	2020	253.643,00 €
	2021	101.821,00 €
17040 G/5426/609000/14201	2018	63.827,50 €
	2019	168.379,85 €
	2020	253.643,00 €
	2021	101.821,00 €
17040 G/5426/227009/14201	2019	245.862,66 €
	2020	343.551,36 €
	2021	441.240,06 €
	2022	97.688,70 €
17040 G/5426/227006/91001	2019	245.862,66 €
	2020	343.551,36 €
	2021	441.240,06 €
	2022	97.688,70 €
71010 G/1265/603000/14201	2020	85.000,00 €
	2021	210.000,00 €
	2022	210.000,00 €
	2023	135.000,00 €
71010 G/1265/603000/91001	2020	85.000,00 €
	2021	210.000,00 €
	2022	210.000,00 €
	2023	135.000,00 €
71010 G/1265/609000/14201	2020	8.500,00 €
	2021	8.500,00 €
	2022	8.500,00 €
	2023	8.500,00 €
71010 G/1265/609000/91001	2020	8.500,00 €
	2021	8.500,00 €
	2022	8.500,00 €



Firmado electrónicamente por Ricardo Cantabrina González, Director General, María Teresa Orfín Puente, Directora General, El 09/02/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadores/CSVOL25HCLJ701P01PFI> con CSV
CSVOL25HCLJ701P01PFI



	2023	8.500,00 €
71010 G/1265/216000/91202	2020	7.450.196,00 €
	2021	7.550.196,00 €
	2022	7.550.196,00 €
	2023	2.479.813,00 € (importe total del contrato, no de la necesidad, que será igual o inferior a esta cantidad)



**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME SOBRE LAS
REPERCUSIONES ECONÓMICAS EN LO RELATIVO A LAS
OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA
IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGÓN, DE FECHA 6 DE
FEBRERO DE 2020**

Con fecha 6 de febrero de 2020 fue emitido informe del Director General de Administración electrónica y Sociedad de la Información D. Ricardo Cantabrana González y la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos Dña. María Teresa Ortín Puértolas en el que se especificaban las obligaciones que puede representar para la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y para Aragonesa de Servicios Telemáticos el borrador de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

A estos efectos se exponen las siguientes aclaraciones que se solicitaron desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería:

En lo referente al siguiente párrafo del informe: *"Los importes necesarios para las inversiones previstas en infraestructuras de procesamiento, backup (copia de seguridad) y almacenamiento deberían ser consignados a las partidas G/71010/1265/603000/91001 y G/71010/1265/603000/14201", se aclara que:*

Los gastos referidos en este párrafo (de 100.000 € por año) ya están consignados en el Contrato del lote 2 "servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización", contrato en ejecución (2020-2023) y con crédito disponible en las partidas presupuestarias relacionadas anteriormente, por lo que no supone un gasto adicional del ya gestionado dentro de este contrato.

En segundo lugar, en el párrafo *"En relación a los objetivos anteriores, es previsible la necesidad de abordar proyectos en el ámbito tecnológico por parte de Aragonesa de Servicios telemáticos para dar soporte a las actuaciones que se desprendan de la implementación de los EAS y EI2A. Se estima que el cumplimiento tecnológico de la implantación requerirá una dotación inicial de en torno a 500.000€ además de un recurrente anual de 100.000 € que deberían consignarse en las partidas G/71010/1265/603000/91001 y G/71010/1265/603000/14201 de Aragonesa de Servicios Telemáticos", se aclara lo siguiente:*

La implementación de los EAS y del EI2A, será a partir del ejercicio 2021, estando previsto que se realice un 50% de la inversión en el año 2021 y en el otro 50 % en el año 2022, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas anteriormente. Los gastos de mantenimiento comenzarán a partir del momento en que esté implantado en su totalidad.



Y por último, en el párrafo "*Finalmente habría que considerar la renovación de los puestos de trabajo a nivel de equipamientos informáticos que está programada. Dicha renovación es importante para que los gestores públicos puedan contar con las herramientas adecuadas de cara a ofrecer una adecuada gestión de los servicios digitales. En este caso la financiación correrá a cargo de los diferentes departamentos y entes del Gobierno de Aragón. El proyecto cuya ejecución comenzó en 2017, ha supuesto en los ejercicios 2017 y 2018 un coste de 8.337.646 euros. Los importes previstos para los siguientes ejercicios son 7.333.947 euros en 2019, 7.450.196 euros para cada uno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 y 2.479.813 euros en 2023. En total una previsión de coste de 40.501.995 euros*" **se aclara lo siguiente:**

Este párrafo se puso a modo informativo, explicando que existía un contrato en AST de renovación de puestos de trabajo, "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo" Contrato en ejecución (2017-2023) y con crédito disponible. **Pero no se trata de importes adicionales** que vayan a impactar en la Memoria económica de esta Ley, sino más bien estos son los importes ya aprobados de un contrato en ejecución que se está realizando independientemente del proyecto para la implantación de la "Ley de Organización y Régimen jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón".

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos	El Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
<i>Firmado digitalmente</i>	<i>Firmado digitalmente</i>
Maria Teresa Ortín Puértolas	Ricardo Cantabrana González